



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 356 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 04 JUL. 2018

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 259 - 2018-GRJ/ORAF/ORH/B .S., de fecha 22 de junio de 2018, sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de doña Gloria Rojas Soto, pensionista del Gobierno Regional Junín, por el fallecimiento de su señor padre del que en vida fue Vidal Rojas Soto.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los Artículos 142° inciso j); 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se otorga subsidios por fallecimiento del servidor y/o pensionista a los deudos del mismo (familiares directos) **por un monto de tres (03) remuneraciones totales**, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor y/o pensionista: cónyuge, hijos o padres, dicho **subsidio será de dos remuneraciones totales**.

El subsidio por gastos de sepelio será de **dos (02) remuneraciones totales**, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142° y **se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes**.

Que, el Tribunal Constitucional, máximo intérprete de la Constitución y de la Constitucionalidad de las normas, ha diseñado el criterio interpretativo de lo que debe entenderse por remuneración permanente y la normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias que con carácter de uniforme y reiterativa han recaído, entre otros, en el Expediente N° 895-2002-AC/TC, cuyo fundamento jurídico, **ha señalado que los subsidios constituyen prestaciones económicas de naturaleza remunerativa y por ende alimentaria**, asimismo prescribe que para el cálculo de los subsidios materia del reclamo se debe utilizar como base de referencia la remuneración total o integra.

Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil, precisa que los precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios del Estado y que deben ser cumplidos por los órganos competente del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Reg..	2353584
Exp..	1288418



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Que, mediante Resolución N° NUEVE, de fecha cinco de abril del año 20018 Corte Superior de Justicia de Junín, Primer Juzgado Laboral de Huancayo, Según la sentencia de fecha 18 de agosto del 2016, se resolvió **DECLARAR FUNDADA** la demanda interpuesta por Gloria Rojas Soto contra el Gobierno Regional Junín, sobre el Proceso Contencioso Administrativo **declarando: cumpla con pagar** a favor de la demandante 2 remuneraciones totales subsidio por luto y 2 remuneraciones totales por gastos de sepelio por el deceso de su señor padre, asimismo **SE AUTORIZA y se CUMPLA** con el pago a favor de la actora los **INTERESES LEGALES**, Conforme se tiene del Informe Pericial N° 703-2017-OPJSM-CSJJU/PJ. de fecha 07 de agosto del 2017 se practico el cálculo de los devengados e intereses legales del Subsidio por Luto y Sepelio por la suma de S/. 2,104.32 soles;

Que, en atención a las directrices normativas vigentes y haber adjuntado elementos suficientes de sustento, se considera procedente otorgar a doña Gloria Rojas Soto, pensionista del Gobierno Regional Junín, el pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio más los intereses legales; resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GR-JUNIN/PR. de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR.-** en vías de regularización a favor de doña **GLORIA ROJAS SOTO**, pensionista del Gobierno Regional Junín, el pago de **Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio** de su señor padre del que en vida fue Vidal Rojas Soto, por el monto siguiente:

a).SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO  
S/. 526.08 X 2 = S/. 1,052.16

b).SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO  
S/. 526.08 X 2 = S/. 1,052.16

**SUBSIDIO: a + b = S/. 2,104.32**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



- c) **INTERESES LEGALES y devengados del Subsidio por Luto y Sepelio**, conforme al Informe Pericial N° 703-2017-OPJSM-CSJJU/PJ, por la suma de **S/. 2,104.32.**

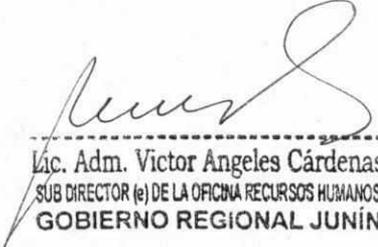
**TOTAL SUBSIDIO: a + b + c = S/. 4,208.64 soles**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Egreso que origine el presente desembolso, será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

MNEMONICO	: 0039
PROGRAMA	: 9001 Acciones Centrales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios
ESPECIFICA DE GASTO	: 25.51.21 Pensionistas
MONTO	: <b><u>S/. 4,208.64 soles</u></b>

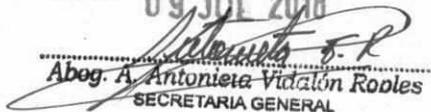
**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.-

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas  
SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 JUL 2018

  
Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas  
SECRETARIA GENERAL

VAC/SDORH  
Ifp/a.s.